



Asamblea General

Distr. general
6 de julio de 2018
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos

39º período de sesiones

10 a 28 de septiembre de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Burkina Faso

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se distribuye.

GE.18-11224 (S) 200718 240718



* 1 8 1 1 2 2 4 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 30º período de sesiones del 7 al 18 de mayo de 2018. El examen de Burkina Faso se llevó a cabo en la segunda sesión, el 7 de mayo de 2018. La delegación de Burkina Faso estuvo encabezada por el Ministro de Justicia, Derechos Humanos y Promoción Cívica, Besolé René Bangoro. En su décima sesión, celebrada el 11 de mayo de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Burkina Faso.
2. El 10 de enero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Burkina Faso: España, Togo y Venezuela (República Bolivariana de).
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Burkina Faso se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/30/BFA/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/30/BFA/2); y
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/30/BFA/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Burkina Faso una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Brasil, Eslovenia, Liechtenstein, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y el Uruguay.

Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Burkina Faso indicó que el informe nacional había sido elaborado de manera inclusiva y participativa por un comité multisectorial integrado por agentes públicos y representantes de organizaciones de la sociedad civil.
6. Para la aplicación de las 138 recomendaciones aceptadas en el segundo ciclo se había aprobado el plan de acción nacional 2014-2017, que también incluía las recomendaciones de los órganos de tratados. Al 31 de diciembre de 2017 la tasa de aplicación de las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal era del 92%. Solo tres de ellas no habían podido ponerse en práctica íntegramente. Se trataba de las recomendaciones relativas a la aprobación de un código de protección de la infancia, la ratificación del Convenio núm. 189 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, de 2011, y la ratificación de las Enmiendas de Kampala al Estatuto de la Corte Penal Internacional. No obstante, se había puesto en marcha el proceso de aplicación de esas tres recomendaciones.
7. En el plano normativo, entre 2013 y 2017 se habían aprobado 32 nuevos textos legislativos de derechos humanos y se habían ratificado 8 instrumentos internacionales en la materia.
8. En cuanto a la independencia de la justicia, la conferencia general de la justicia, celebrada en marzo de 2015, había permitido formular un diagnóstico completo del funcionamiento del aparato judicial. En esa conferencia se había aprobado el Pacto Nacional para la Renovación de la Justicia, que tenía por finalidad consolidar el estado de

derecho. Algunas causas judiciales pendientes desde hacía muchos años habían hecho grandes progresos.

9. Por otra parte, con la reforma de la Constitución introducida en 2015 se había incrementado la independencia del poder judicial. Por ejemplo, el Consejo Superior de la Magistratura ya no estaba presidido por el Jefe del Estado sino por el Primer Presidente del Tribunal de Casación. Además, todo ciudadano había quedado facultado a recurrir al Tribunal Constitucional en materia de constitucionalidad de las leyes.

10. En 2016, también se había creado y puesto en funcionamiento el Fondo de Asistencia Judicial. El incremento de los recursos asignados al Fondo había permitido aumentar el número de personas asistidas de 69 en 2016 a 239 en 2017.

11. El proceso de reformas proseguía con la revisión que se estaba haciendo de la Constitución, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código de las Personas y la Familia. En ese contexto, las principales innovaciones tenían que ver con la constitucionalización de determinados derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la alimentación o el derecho a una vivienda digna, así como la abolición de la pena de muerte, la definición de matrimonio y la armonización en 18 años de la edad de la mayoría civil y matrimonial para la mujer y el hombre.

12. En cuanto a las políticas públicas, el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (PNDES) 2016-2020 apuntaba a un crecimiento acumulativo de la renta por habitante capaz de reducir la pobreza, aumentar las capacidades humanas y satisfacer las necesidades fundamentales en un marco social equitativo y sostenible. En el contexto de su puesta en práctica se habían aprobado varias políticas sectoriales que abarcaban diversos aspectos de los derechos humanos.

13. En lo relativo a la política sectorial “justicia y derechos humanos”, la expectativa de Burkina Faso para 2027 era disponer de una justicia creíble, accesible a todos y respetuosa de las reglas de un estado de derecho que garantizase a las mujeres y los hombres la efectividad de sus derechos en pro de una nación pacífica y solidaria.

14. En el plano institucional se habían creado el Consejo Superior para la Reconciliación y la Unidad Nacional, el Observatorio Nacional de las Actividades Religiosas, el Observatorio Nacional de Prevención y Gestión de los Conflictos Comunitarios y el Consejo Superior para el Diálogo Social. Además se había reforzado el mandato del Consejo Superior de la Magistratura, la Autoridad Superior de Control del Estado y Lucha contra la Corrupción y la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

15. En lo que respecta específicamente a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, mediante una ley aprobada en 2016 se habían introducido importantes innovaciones para adaptarla a los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Sus miembros habían prestado juramento en marzo de 2018 y la institución tendría su propio presupuesto en 2018.

16. En el ámbito de la libertad de prensa, Burkina Faso ocupaba desde 2015 el primer puesto en el África francófona según la clasificación mundial de la libertad de prensa de Reporteros sin Fronteras.

17. En materia de salud, el número de médicos por cada 100.000 habitantes había aumentado de 4,8 en 2014 a 6,3 en 2016 y, para reforzar el enfoque comunitario de las cuestiones de salud, en 2017 se habían reclutado 17.668 agentes comunitarios para cubrir todos los pueblos del país.

18. Burkina Faso había proseguido sus esfuerzos en materia de lucha contra la mutilación genital femenina y aprobado un nuevo plan estratégico nacional de promoción de la eliminación de la práctica de la escisión (2016-2020), lo que había permitido reducir la prevalencia media de esta entre las niñas menores de 15 años, sancionar a los autores y mejorar la atención proporcionada a las víctimas.

19. En materia de acceso al agua potable, los últimos datos estadísticos disponibles evidenciaban una mejora. De hecho, en las zonas rurales la tasa había aumentado del 63,5% en 2013 al 66,2% en 2017. En las zonas urbanas había subido del 86,2% al 91,7% en el mismo período.

20. Pese a los esfuerzos realizados, el país tenía dificultades económicas y financieras que menoscababan la efectividad de los derechos humanos. Además, en varias ocasiones Burkina Faso había sido blanco de ataques terroristas que habían causado numerosas víctimas civiles y militares y ocasionado importantes daños materiales. Para responder eficazmente a ese fenómeno se habían creado el Organismo Nacional de Inteligencia y el Consejo de Defensa y Seguridad Nacional. Por otra parte, el país había intensificado su cooperación subregional e internacional en materia de lucha contra el terrorismo. A este respecto, participaba activamente en el Grupo de los Cinco del Sahel (G5 del Sahel). También se había intensificado la cooperación con los países vecinos para aunar esfuerzos en la lucha contra el terrorismo. El Gobierno velaba por que todas las medidas adoptadas para luchar contra esas amenazas fueran compatibles con sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

21. Además, para aumentar la resiliencia de la población, en 2017 se había puesto en marcha un programa de emergencia destinado a la región del Sahel para el período 2017-2020. Ese programa tenía por finalidad mejorar el acceso a los servicios sociales básicos por sus beneficiarios.

22. El contexto de inseguridad, exacerbado por la insuficiencia de medios del Estado, había favorecido el desarrollo de las iniciativas locales de seguridad en determinadas regiones del país. Sin embargo, las graves violaciones de los derechos y libertades fundamentales y de los principios del estado de derecho que cometían los responsables de esas iniciativas eran lamentables, aunque con frecuencia la población celebraba esas operaciones. Para hacer frente al problema, en noviembre de 2016 se había aprobado un decreto en el que se establecían las modalidades de la participación de la población en la organización de la policía de proximidad. Asimismo, se llevaban a cabo actividades de formación y concienciación para esos grupos a fin de incitarlos a respetar los derechos humanos en sus operaciones y mejorar su colaboración con las fuerzas de defensa y de seguridad. Además, se habían entablado acciones judiciales contra las personas sospechosas de malos tratos. Así, entre 2015 y el 30 de abril de 2018 se había enjuiciado a 151 personas ante los tribunales nacionales, de las cuales 52 habían sido condenadas a penas de multa y/o prisión por diversas infracciones.

23. Por último, Burkina Faso estaba resueltamente determinado a promover y proteger los derechos humanos y confiaba en la asistencia de sus asociados y el apoyo de la comunidad internacional.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

24. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 87 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

25. Bélgica acogió con beneplácito la abolición de la pena de muerte para los niños y los esfuerzos realizados para mejorar la condición de las mujeres y los niños. En cambio, le seguía preocupando la violencia ejercida contra ellos y la tasa extremadamente alta de matrimonio infantil.

26. Benin felicitó a Burkina Faso por las diversas iniciativas adoptadas para mejorar la situación en materia de derechos humanos y por aceptar aplicar sus recomendaciones tras su informe anterior.

27. Botswana acogió con beneplácito la ratificación por Burkina Faso de determinados tratados, como el Acuerdo de París suscrito en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y la aprobación del Plan de Acción Nacional para los Derechos Humanos y la Promoción de los Valores Cívicos para el período 2012-2022, el Plan de Acción para Implementar la Política Nacional de Género y el Pacto Nacional de Reforma de la Justicia de 2015.

28. El Brasil elogió a Burkina Faso por haber aprobado el Plan de Acción Nacional para los Derechos Humanos y haber mejorado otros marcos normativos e institucionales de promoción y protección de los derechos humanos.

29. Bulgaria señaló con aprecio la evolución del marco normativo e institucional y elogió a Burkina Faso por la aprobación de la Ley de prevención y represión de la violencia contra las mujeres y las niñas de 2015.
30. Burundi acogió con beneplácito las medidas legislativas e institucionales adoptadas por Burkina Faso desde su informe anterior como expresión de la determinación del Gobierno a aplicar las recomendaciones aceptadas y mejorar la situación en materia de derechos humanos.
31. Cabo Verde acogió con beneplácito las medidas legislativas e institucionales que había adoptado Burkina Faso en los cinco años anteriores, en particular la Ley del Seguro de Salud Universal y Obligatorio y la Ley de prevención y represión de la violencia contra las mujeres y las niñas.
32. El Canadá elogió a Burkina Faso por haber aprobado leyes para proteger a los defensores de los derechos humanos y para prevenir, reprimir y reparar la violencia contra las mujeres y las niñas.
33. La República Centroafricana señaló que, pese a los progresos realizados, particularmente en la lucha contra el terrorismo tanto a nivel nacional como internacional, aún subsistían muchos desafíos y problemas.
34. Chile felicitó a Burkina Faso por haber creado una comisión nacional de derechos humanos, haber aprobado políticas públicas para empoderar a las mujeres y haber erradicado el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina.
35. El Congo acogió con beneplácito el fortalecimiento por Burkina Faso del marco normativo de derechos humanos, la protección de los niños y las mujeres y el establecimiento de un plan de seguro de salud universal.
36. Costa Rica acogió con beneplácito el establecimiento por Burkina Faso de un observatorio nacional para la prevención de la tortura y la ley para la eliminación de la discriminación contra la mujer. En cambio, expresó preocupación por el mantenimiento de la pena de muerte en la legislación de Burkina Faso.
37. Côte d'Ivoire elogió a Burkina Faso por sus esfuerzos para aplicar las recomendaciones del anterior ciclo de examen, pese a la problemática situación generada por la crisis del país y la amenaza terrorista.
38. Cuba acogió con beneplácito la aprobación por Burkina Faso de la Ley de prevención, represión y reparación de la violencia contra las mujeres y las niñas y la aplicación del nuevo Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social.
39. La República Democrática del Congo señaló los esfuerzos que había hecho Burkina Faso para aplicar las recomendaciones aceptadas en el anterior ciclo de examen. Planteó cuestiones relacionadas con la edad legal para contraer matrimonio y con el derecho a la herencia de las mujeres casadas tras la muerte del marido.
40. Dinamarca acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por Burkina Faso para mejorar las condiciones de encarcelamiento a pesar de las prolongadas demoras en la resolución de las causas penales y del hacinamiento en las prisiones. Destacó que, pese a las disposiciones legales que protegían a las mujeres, estas seguían siendo objeto de una considerable discriminación.
41. Djibouti acogió con beneplácito las medidas que había adoptado Burkina Faso, particularmente las relacionadas con el Consejo Superior de la Magistratura, la Autoridad Superior de Control del Estado y Lucha contra la Corrupción y la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
42. Egipto elogió a Burkina Faso por sus ingentes esfuerzos para mejorar la situación en materia de derechos humanos en los ámbitos político, civil, económico y social. También acogió con beneplácito los esfuerzos que había hecho para mejorar la situación de las mujeres y las personas con discapacidad.
43. Guinea Ecuatorial acogió con beneplácito la aprobación por Burkina Faso, en 2014, de la Estrategia Nacional del Registro Civil, cuya aplicación había contribuido a la

creación, entre 2014 y 2017, de 5.000 nuevos centros secundarios de registro para facilitar la inscripción de los nacimientos.

44. Etiopía elogió a Burkina Faso por haber determinado esferas prioritarias en la promoción y protección de los derechos humanos y haber transformado los marcos normativo e institucional y las políticas públicas de promoción y protección de los derechos humanos.

45. Francia acogió con beneplácito los importantes progresos que había hecho Burkina Faso en los ámbitos de la democracia y el estado de derecho desde la insurrección de octubre de 2014, las elecciones que se habían celebrado en 2015 y 2016 y el proyecto de constitución, que disponía la abolición de la pena de muerte.

46. El Gabón acogió con beneplácito las medidas que había adoptado Burkina Faso para combatir el terrorismo, proteger a los grupos vulnerables, apoyar a las mujeres y las niñas que eran víctimas de violencia, promover el acceso de las mujeres a la tierra y erradicar las prácticas nocivas y la discriminación contra las personas acusadas de brujería.

47. Georgia apreció la mayor cooperación de Burkina Faso con los órganos de tratados y acogió con beneplácito la ley por la que se crea una comisión nacional de derechos humanos.

48. Alemania elogió a Burkina Faso por las mejoras que había introducido en el proceso de democratización y la lucha contra la corrupción, pero le seguían preocupando la persistente violencia contra las mujeres y las niñas y la pena de muerte.

49. Ghana elogió a Burkina Faso por la legislación que había aprobado en materia de venta de niños, prostitución infantil, utilización de niños en la pornografía y tortura. Acogió con beneplácito las comisiones de investigación independientes establecidas para llevar a los autores ante la justicia y conceder reparación a las víctimas. Apreció las medidas adoptadas contra el terrorismo.

50. Haití se refirió al Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social para el período 2016-2020, al Pacto Nacional para la Reforma de la Justicia de 2015, al decreto núm. 2016-311 sobre la atención sanitaria gratuita y al proceso de consulta sobre la reforma constitucional.

51. Honduras acogió con beneplácito el establecimiento por Burkina Faso de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Plan de Acción Nacional para los Derechos Humanos y la Promoción de los Valores Cívicos, la Ley núm. 061-2015/CNT sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, y el Plan de Acción para la Igualdad de Género.

52. Islandia acogió con beneplácito los efectos que había tenido la Estrategia Nacional de Promoción de la Educación de las Niñas. Le preocupaban la elevada tasa de embarazo precoz y el hecho de que muchas niñas interrumpieran su escolaridad para apoyar a sus familias.

53. La India acogió con beneplácito el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos por Burkina Faso. Señaló la tasa de desempleo en aumento entre los jóvenes y las mujeres de las zonas urbanas. También acogió con beneplácito la legislación que se había aprobado en materia de sistema de salud universal y de violencia contra las mujeres y las niñas.

54. Indonesia apreció el establecimiento por Burkina Faso del plan de acción nacional para aplicar las recomendaciones formuladas en el examen anterior, así como las estrategias nacionales en materia de trabajo infantil para el período 2018-2025, de educación de las niñas y de educación inclusiva.

55. La República Islámica del Irán elogió a Burkina Faso por las mejoras que había introducido en materia de lucha contra la venta de niños, la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y la corrupción. Lo alentó a tomar nuevas medidas para combatir la trata de seres humanos, particularmente de mujeres y niños.

56. El Iraq elogió a Burkina Faso por los esfuerzos que había realizado para aplicar las recomendaciones formuladas en el examen anterior, así como su aprobación del Plan de

Acción Nacional para los Derechos Humanos para el período 2012-2022 y las medidas destinadas a derrotar al terrorismo.

57. Irlanda consideró preocupantes las denuncias de amenazas, acoso e intimidación contra los defensores de los derechos humanos y los casos de mutilación genital femenina, matrimonio precoz y forzado y violencia doméstica. Instó a Burkina Faso a aprobar una amplia campaña de concienciación sobre esas cuestiones y a preparar un código integral de la infancia.

58. Israel elogió a Burkina Faso por defender los derechos humanos, pese a su inestabilidad política y los problemas existentes en la región del Sahel, en especial el terrorismo.

59. Italia apreció la aprobación por Burkina Faso de leyes específicas que prevenían y reprimían la violencia contra la mujer y protegían a los defensores de los derechos humanos.

60. Kenya elogió a Burkina Faso por su Plan de Acción Nacional para los Derechos Humanos, el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la promoción de los valores cívicos y la aprobación de la Política Nacional de Género.

61. Lesotho acogió con beneplácito la legislación que había aprobado Burkina Faso para combatir la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, la tortura y la violencia contra las mujeres y las niñas. Señaló la ratificación de los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos por Burkina Faso. Exhortó a los Estados a prestar asistencia técnica y financiera a Burkina Faso.

62. Luxemburgo celebró las mejoras legales que había introducido Burkina Faso en materia de derechos de la mujer y el hecho de que el nuevo proyecto de constitución reforzara los derechos humanos y aboliera la pena de muerte. Se refirió a las denuncias de tortura y maltrato en los centros de detención, las condiciones de encarcelamiento, la elevada tasa de mortalidad materna y los matrimonios precoces y forzados.

63. Madagascar puso de relieve la ratificación de tratados internacionales por Burkina Faso y su aprobación de leyes que reprimían la violencia contra las mujeres y las niñas, la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Alentó a Burkina Faso a hacer más esfuerzos para alcanzar la cobertura universal de salud. Madagascar invitó a la comunidad internacional a apoyar a Burkina Faso en la aplicación de las recomendaciones.

64. Maldivas señaló las medidas legislativas que había adoptado Burkina Faso en materia de derechos de la mujer e igualdad de género. Acogió con beneplácito la aprobación de la ley para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas y elogió a Burkina Faso por su Estrategia Nacional de Promoción y Protección de las Jovencitas para el período 2017-2026.

65. Malí señaló diversas leyes de Burkina Faso en materia de venta de niños, prevención de la tortura y afianzamiento de la reconciliación nacional, así como los progresos que se habían realizado en la esfera del empleo. Alentó a la comunidad internacional a apoyar a Burkina Faso.

66. Mauritania señaló la aprobación de diversas leyes por Burkina Faso, así como la reforma de la Constitución. Invitó a la comunidad internacional a apoyar a Burkina Faso.

67. Mauricio elogió a Burkina Faso por las medidas que había adoptado para erradicar la pobreza y mejorar el acceso al agua y al saneamiento, el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social para el período 2016-2020, y los esfuerzos destinados a mejorar el sector de la salud, así como el empoderamiento económico de la mujer y el acceso universal a la educación, y para garantizar la educación inclusiva de los niños con discapacidad.

68. México reconoció la ley que había aprobado Burkina Faso para crear una comisión nacional de derechos humanos y las estrategias nacionales destinadas a promover la educación de las niñas y la educación inclusiva. Acogió con beneplácito la ley sobre los derechos de las personas con discapacidad.

69. Montenegro señaló la adopción por Burkina Faso de un amplio conjunto de medidas para fortalecer el marco legislativo e institucional de protección de los derechos humanos, en particular el Plan de Acción Nacional para los Derechos Humanos, y alentó al Gobierno a garantizar su efectividad.
70. Mozambique elogió a Burkina Faso por, entre otras cosas, la adopción de diversos marcos de desarrollo social y económico y el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
71. La delegación de Burkina Faso retomó la palabra para indicar que el país había hecho progresos en materia de educación en los dos últimos decenios gracias a la puesta en práctica de un conjunto de programas, entre ellos el Programa de Desarrollo Estratégico de la Educación Básica (2012-2021), la Estrategia Nacional de Promoción de la Educación de las Niñas (2012-2021) y la Estrategia Nacional de Desarrollo de la Educación Inclusiva (2016-2020). La puesta en práctica de estos programas había permitido aumentar en un 6,7% la tasa bruta de escolarización de las niñas entre 2013 y 2016. Por otra parte, en 2017 la tasa bruta de escolarización de las niñas era netamente superior a la de los niños, al igual que la tasa de terminación de la educación primaria y la tasa de aprobación de las niñas en el bachillerato tecnológico y profesional. Burkina Faso pretendía consolidar los logros mediante varias iniciativas previstas.
72. En cuanto a la protección de los niños y las personas vulnerables contra la trata de seres humanos, la delegación de Burkina Faso se refirió al establecimiento de un sistema de vigilancia del trabajo infantil, a la determinación y validación de 45 indicadores de seguimiento y protección de la infancia y al proyecto de estrategia de lucha contra las peores formas de trabajo infantil, cuya aprobación por el Consejo de Ministros estaba pendiente. Para combatir el matrimonio infantil, Burkina Faso había adoptado algunas iniciativas, como la aprobación de la Estrategia de Prevención y Eliminación del Matrimonio Infantil para el período 2016-2025, el establecimiento de una plataforma multisectorial de prevención y eliminación del matrimonio infantil, y la ejecución de un proyecto de lucha contra el matrimonio infantil (2016-2019). Además se estaba revisando el Código de las Personas y la Familia para uniformar en 18 años la edad para contraer matrimonio.
73. En cuanto a la protección de las personas que vivían con el VIH/sida, se había aprobado una ley para protegerlas contra toda discriminación.
74. En lo que atañe a la violencia contra la mujer, en 2015 se había aprobado la Ley de prevención, represión y reparación de la violencia contra las mujeres y las niñas y de atención a las víctimas. Además, en 2017 se había aprobado la Estrategia Nacional de Protección y Promoción de las Jovencitas. Por otra parte, se habían introducido módulos sobre el acoso sexual y la salud reproductiva en la formación de los alumnos y los docentes y se habían organizado campañas de concienciación sobre esa cuestión.
75. En cuanto a las infraestructuras de salud, Burkina Faso contaba con 1.760 centros de salud y promoción social en todo el país.
76. Asimismo, el país había embarcado en una dinámica abolicionista de la pena de muerte y se habían llevado a cabo actividades de concienciación. Además, la abolición de la pena de muerte figuraba en los proyectos de nueva constitución y de nuevo código penal.
77. En lo relativo al seguimiento de las recomendaciones aceptadas en el ciclo anterior, se había establecido un dispositivo nacional de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal, así como un mecanismo nacional de elaboración de los informes nacionales que debían presentarse a los órganos internacionales.
78. La protección de los defensores de los derechos humanos estaba garantizada, respectivamente, por la Ley de Libertad de Asociación y la Ley de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos aprobada en 2017.
79. Asimismo, Burkina Faso había ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo y se había

creado el Observatorio Nacional para la Prevención de la Tortura y Otras Prácticas Similares.

80. Para combatir el terrorismo, el país había creado unidades especiales de policía y gendarmería y un polo judicial especializado en la represión de los actos terroristas.

81. En lo concerniente al mejoramiento de las condiciones carcelarias, el Gobierno había elaborado un proyecto de plan estratégico penitenciario que permitiría mejorar las condiciones existentes en las prisiones antes de 2022. En cuanto al acceso de los presos a un juicio equitativo, se habían tomado medidas para reforzar los derechos de la defensa.

82. Por lo que se refiere a la cuestión de los grupos koglweogó, la delegación de Burkina Faso indicó que no eran milicias sino iniciativas locales de seguridad surgidas de la población local y que tenían por objetivo contribuir a la lucha contra la delincuencia organizada. Siempre se sancionaban las violaciones de derechos resultantes de sus actos y se estaban aplicando medidas para integrarlos mejor.

83. Namibia elogió a Burkina Faso por haber aprobado varias iniciativas en materia de derechos humanos, como el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, a pesar de la crisis social y económica que había experimentado.

84. Nepal acogió con beneplácito las iniciativas que había tomado Burkina Faso para reducir la corrupción, prevenir la tortura, proteger los derechos de los niños y los ancianos y respetar el papel de los defensores de los derechos humanos. Alentó al Gobierno a lograr que la Comisión Nacional de Derechos Humanos fuese plenamente funcional.

85. Los Países Bajos acogieron con beneplácito la aprobación por Burkina Faso de una ley sobre los defensores de los derechos humanos y alentó al gobierno a aplicarla y continuar sus esfuerzos para crear un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos.

86. El Níger acogió con beneplácito que Burkina Faso hubiese fortalecido su marco legislativo e institucional de derechos humanos. También acogió con beneplácito que hubiera establecido el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social para el período 2016-2020 a fin de potenciar el disfrute efectivo de los derechos humanos.

87. Nigeria señaló con satisfacción los esfuerzos que había hecho Burkina Faso para reforzar su marco institucional de promoción y protección de los derechos humanos y elogió al país por haber aprobado una serie de instrumentos legislativos en ese ámbito.

88. Filipinas acogió con beneplácito que Burkina Faso hubiera reforzado el marco nacional de derechos humanos y lo elogió por sus esfuerzos en materia de ratificación. Hizo notar que había persistentes denuncias que daban cuenta de que la práctica del matrimonio precoz y forzado seguía prevaleciendo en el país.

89. Portugal acogió con beneplácito que Burkina Faso hubiera establecido la Comisión Nacional de Derechos Humanos y aprobado iniciativas legislativas e institucionales para eliminar la discriminación contra la mujer.

90. Qatar señaló la aprobación por Burkina Faso del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social para el período 2016-2020, los programas destinados a promover un trabajo digno para las mujeres y los jóvenes y los esfuerzos que había realizado para promover la educación inclusiva.

91. Rwanda señaló los progresos que había hecho Burkina Faso en la lucha contra la discriminación y la violencia hacia las mujeres y lo alentó a intensificar esos esfuerzos. También lo alentó a acelerar las actividades destinadas a abolir de hecho la pena de muerte.

92. La Arabia Saudita elogió a Burkina Faso por haber aprobado el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social para el período 2016-2020 y programas destinados a promover los derechos humanos.

93. El Senegal elogió a Burkina Faso por sus esfuerzos destinados a promover los derechos humanos y acogió con beneplácito la aprobación de leyes para crear la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Observatorio Nacional para la Prevención de la Tortura.

94. Serbia elogió a Burkina Faso por las medidas que había adoptado para aplicar las recomendaciones del anterior ciclo de examen. También lo elogió por haber aprobado numerosas leyes y creado varias instituciones en el ámbito de los derechos humanos.
95. Eslovenia reconoció los progresos realizados por Burkina Faso en materia de derechos del niño. Sin embargo, expresó preocupación por las muy elevadas tasas de embarazo precoz y las denuncias de matrimonio infantil, precoz y forzado.
96. Sudáfrica acogió con beneplácito las positivas iniciativas que había puesto en práctica Burkina Faso desde el examen anterior, en particular la reforma constitucional destinada a garantizar el carácter justiciable de los derechos humanos, la aprobación de una estrategia nacional para dinamizar la educación de las niñas y el establecimiento de la Comisión para la Reconciliación y la Unidad Nacional.
97. España elogió a Burkina Faso por haber aprobado una ley de protección de los defensores de los derechos humanos y una ley sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, y haber creado la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
98. El Estado de Palestina elogió a Burkina Faso por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones del segundo ciclo de examen, por sus esfuerzos para elaborar un plan de acción nacional en materia de derechos humanos y para fortalecer los valores cívicos, así como su política nacional de igualdad de género.
99. El Sudán apreció los esfuerzos que había hecho Burkina Faso para proteger y promover los derechos humanos, pese a los problemas que enfrentaba, en particular mediante la cooperación con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y la aprobación de los tratados internacionales y de leyes que protegían los derechos humanos.
100. Suecia acogió con beneplácito las reformas legales que había introducido Burkina Faso para potenciar los derechos humanos de las mujeres y las niñas, que, sin embargo, quedaban limitadas por su ineficiente aplicación y por prácticas sociales nocivas.
101. Suiza acogió con beneplácito la aprobación por Burkina Faso de la Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar el Matrimonio Infantil y su ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Sin embargo, expresó su preocupación por las denuncias de casos de tortura ocurridos durante los períodos de privación de libertad.
102. El Togo felicitó a Burkina Faso por los progresos que había realizado en el ámbito de los derechos humanos a pesar de su difícil situación en materia de seguridad debida a las amenazas de grupos terroristas. Relacionó sus logros con la aplicación total o parcial de muchas recomendaciones formuladas en el anterior ciclo de examen.
103. Túnez acogió con beneplácito los esfuerzos que había hecho Burkina Faso para aplicar las recomendaciones aceptadas anteriormente y, en particular, sus positivos esfuerzos en la lucha contra el terrorismo, la promoción de la educación y la protección de los derechos del niño.
104. Turquía acogió con beneplácito, en particular, la creación por Burkina Faso de un ministerio dedicado a los derechos humanos, su ratificación de instrumentos internacionales y la promoción de la defensa de los derechos humanos, así como el mayor acceso de las niñas a la educación, pese a los numerosos casos de abandono escolar.
105. Uganda elogió a Burkina Faso por su determinación a mejorar los derechos humanos en el país, pero lo alentó a adoptar una estrategia integral para poner en práctica esa determinación a fin de asegurar una redistribución equitativa de sus beneficios.
106. Ucrania elogió a Burkina Faso por sus logros en materia de derechos humanos desde el anterior ciclo de examen. Sin embargo, le preocupaban las denuncias de torturas y asesinatos cometidos por grupos parapoliciales, la violencia contra las mujeres y los niños y los períodos excesivamente prolongados de privación de libertad sin juicio que representaban una amenaza para la vida.
107. Los Emiratos Árabes Unidos apreciaron los esfuerzos que había hecho Burkina Faso para promover y proteger los derechos humanos y libertades fundamentales a pesar de las dificultades que enfrentaba el Gobierno.

108. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte exhortó a Burkina Faso a anunciar la abolición total de la pena de muerte. Lo alentó a combatir la violencia contra las mujeres y la trata de seres humanos, garantizar el acceso a la educación y contrarrestar la radicalización.

109. Los Estados Unidos de América elogiaron a Burkina Faso por haber hecho lo necesario para restablecer el régimen democrático, pero lo instó a investigar las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, torturas y violaciones de los derechos humanos por los grupos parapoliciales. Le preocupaban las condiciones penitenciarias que constituían una amenaza para la vida.

110. El Uruguay acogió con beneplácito los progresos que había hecho Burkina Faso en materia de derechos del niño, registro de los nacimientos y reducción del número de casos de matrimonio precoz forzado.

111. La República Bolivariana de Venezuela acogió con beneplácito la atención sanitaria prestada en Burkina Faso a las mujeres y los niños pequeños, así como los programas de planificación familiar y su estrategia de crecimiento acelerado y desarrollo sostenible. Invitó a la comunidad internacional a ofrecer asistencia y cooperación a Burkina Faso.

112. Viet Nam acogió con beneplácito los progresos que había hecho Burkina Faso en la promoción y protección de los derechos humanos mediante los diversos programas de desarrollo socioeconómico, así como la aprobación de importantes textos legislativos en materia de derechos humanos y la creación de nuevas instituciones en ese ámbito.

113. El Yemen elogió a Burkina Faso por haber aprobado numerosos instrumentos legislativos sobre la independencia de la justicia y la lucha contra la impunidad, y por sus planes de acción que recogían normas internacionales consagradas y sus exitosos programas destinados a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

114. Zambia acogió con beneplácito la evidente determinación de Burkina Faso a promover y proteger los derechos humanos, como ponía de manifiesto el hecho de que en 2016 había aplicado el 75% de las recomendaciones del anterior ciclo de examen, de las cuales había aceptado 138.

115. Zimbabwe señaló la aprobación por Burkina Faso del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social para el período 2016-2020 y su legislación destinada a proteger los derechos de grupos específicos, garantizar la independencia judicial y castigar a los autores de violaciones de los derechos humanos.

116. El Afganistán valoró las medidas legislativas que había adoptado Burkina Faso para proteger los derechos de grupos específicos, garantizar la independencia judicial y castigar a los autores de violaciones de los derechos humanos en un marco general de promoción y protección de estos derechos.

117. Argelia acogió con beneplácito que Burkina Faso hubiera aprobado un plan de acción nacional para aplicar las recomendaciones del anterior ciclo de examen, una estrategia nacional para promover y proteger a las jovencitas y su política de atención sanitaria gratuita a los niños pequeños y las embarazadas.

118. Angola reconoció la labor que había realizado Burkina Faso para potenciar la promoción y protección de los derechos humanos y lo alentó a proseguir sus esfuerzos en la promoción del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social para el período 2016-2020 al aplicar las recomendaciones del segundo ciclo de examen y de los órganos de tratados.

119. La Argentina felicitó a Burkina Faso por haber aprobado programas nacionales destinados a las mujeres y los jóvenes, el empleo juvenil en el sistema nacional de educación y la integración socioprofesional de los jóvenes. Señaló sus esfuerzos encaminados a combatir las violaciones de los derechos humanos y erradicar el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina.

120. Australia elogió a Burkina Faso por haber elaborado un programa nacional para poner fin al matrimonio infantil y mejorar el acceso a la atención sanitaria, en particular los servicios destinados a las mujeres y las niñas. Le seguía preocupando la elevada tasa de mutilación genital femenina pese a su penalización.

121. Austria acogió con beneplácito los elementos fundamentales del proyecto de constitución de Burkina Faso que afianzaban la protección de los derechos humanos, especialmente la abolición de la pena de muerte y la protección de los derechos de la mujer. Esperaba que se aprobaran rápidamente esos cambios.

122. Azerbaiyán señaló los cambios legislativos que había introducido Burkina Faso y sus reformas institucionales destinadas a potenciar los derechos humanos, especialmente la prestación de asistencia letrada gratuita. Puso de relieve la determinación del Gobierno a combatir la corrupción y promover la transparencia en la administración de justicia.

123. Marruecos señaló la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Consejo Superior para la Reconciliación y la Unidad Nacional y el Consejo Nacional para la Infancia y acogió con beneplácito la elaboración de políticas públicas destinadas a proteger los derechos de la mujer.

124. La delegación de Burkina Faso señaló que su país se esforzaba por mejorar la situación en materia de derechos humanos y estaba dispuesto a recibir a los titulares de mandatos que desearan efectuar una visita y lo solicitaran. Burkina Faso tomaba nota de las recomendaciones que se le habían formulado y solicitaba apoyo técnico en esferas tales como el aumento de la capacidad de los distintos agentes e instituciones públicas en la aplicación de una estrategia basada en los derechos humanos, el aumento de la capacidad nacional para establecer un sistema de recolección y análisis de datos adaptado al contexto nacional y, por último, para ejecutar y mejorar un plan de acción destinado a aplicar las recomendaciones formuladas en el tercer examen periódico universal.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

125. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Burkina Faso y cuentan con su apoyo:**

125.1 **Mantener una dinámica positiva de ratificación de los tratados internacionales (Azerbaiyán);**

125.2 **Seguir cooperando con los procedimientos especiales (Marruecos);**

125.3 **Continuar la labor realizada con los órganos del Consejo de Derechos Humanos para proteger y hacer efectivos los derechos humanos (Estado de Palestina);**

125.4 **Avanzar en la traducción de las recomendaciones de los exámenes a los idiomas nacionales para garantizar su amplia difusión pública (Israel);**

125.5 **Seguir movilizand recursos y solicitando el apoyo internacional necesario a fin de aumentar su capacidad para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos (Nigeria);**

125.6 **Intensificar sus esfuerzos en la aplicación de las recomendaciones pendientes (Nigeria);**

125.7 **Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo nacional de coordinación de la redacción de los informes, y de seguimiento y aplicación de las recomendaciones, de conformidad con los elementos de la guía de 2016 del ACNUDH sobre los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento (Uruguay);**

125.8 **Finalizar y aprobar la nueva constitución para salvaguardar aún más los derechos humanos de su población (Botswana);**

125.9 **Garantizar la aplicación efectiva de la Ley núm. 061-2015/CNT con la participación de las diferentes partes sociales interesadas (Canadá);**

125.10 **Aplicar la ley por la que se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos y asignar a esta los recursos necesarios, de conformidad con los Principios de París (Costa Rica);**

- 125.11 **Asignar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos recursos financieros y humanos suficientes, de acuerdo con los Principios de París, para garantizar su autonomía e independencia (Georgia);**
- 125.12 **Lograr que la Comisión Nacional de Derechos Humanos sea plenamente operacional y suministrarle recursos financieros y humanos suficientes, de conformidad con los Principios de París (Alemania);**
- 125.13 **Seguir asignando recursos suficientes a la Comisión Nacional de Recursos Humanos para permitirle cumplir su mandato (Ghana);**
- 125.14 **Intensificar los esfuerzos para que su institución nacional de derechos humanos pueda ajustarse a los Principios de París, en particular velando por que tenga recursos suficientes y por la independencia de la institución (Indonesia);**
- 125.15 **Empoderar enteramente a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de acuerdo con los Principios de París (Kenya);**
- 125.16 **Tomar las medidas necesarias para adaptar íntegramente la Comisión Nacional de Derechos Humanos a los Principios de París (Mauritania);**
- 125.17 **Asegurarse de que la Comisión Nacional de Derechos Humanos sea plenamente operacional y esté financiada adecuadamente (Namibia);**
- 125.18 **Seguir aumentando la capacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que sea plenamente conforme a los Principios de París (Níger);**
- 125.19 **Adoptar las medidas necesarias para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos se ajuste plenamente a los Principios de París (Portugal);**
- 125.20 **Acelerar la operatividad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Senegal);**
- 125.21 **Seguir reforzando la Comisión Nacional de Derechos Humanos para permitirle cumplir más eficazmente su misión (Zimbabwe);**
- 125.22 **Reforzar el papel de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para ajustarla a los Principios de París (Marruecos);**
- 125.23 **Seguir reforzando aún más los mecanismos e instituciones nacionales de derechos humanos (Nepal);**
- 125.24 **Asignar recursos humanos y financieros suficientes con miras a una puesta en práctica sostenida del marco normativo nacional de derechos humanos (Filipinas);**
- 125.25 **Seguir esforzándose a fin de fomentar la capacidad de las instituciones públicas para adoptar un enfoque de derechos humanos en la formulación y aplicación de las políticas públicas en todos los sectores (Yemen);**
- 125.26 **Seguir aplicando medidas para lograr la redistribución equitativa de los beneficios del crecimiento (Cuba);**
- 125.27 **Elaborar programas para salvaguardar los derechos de los pequeños agricultores y promover su desarrollo económico y social con el apoyo necesario (México);**
- 125.28 **Seguir esforzándose por apoyar a los campesinos que se dedican a la agricultura en pequeña escala y de subsistencia en las zonas rurales (Sudáfrica);**
- 125.29 **Seguir aplicando el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, ampliando el acceso a los servicios para todos (Sudán);**
- 125.30 **Garantizar el pleno respeto de los derechos humanos por las fuerzas de defensa y de seguridad, en particular en su lucha contra los grupos terroristas (Francia);**

- 125.31 Seguir armonizando la legislación nacional con las obligaciones que impone la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Marruecos);
- 125.32 Adoptar inmediatamente medidas eficaces para prevenir todas las formas de tortura y maltrato y velar por que se realicen investigaciones minuciosas, independientes e imparciales de todos los actos de tortura cometidos por agentes públicos, para poner fin a la impunidad (Países Bajos);
- 125.33 Asegurarse de que todas las denuncias de tortura y maltrato sean investigadas por un órgano independiente e imparcial y que los autores sean enjuiciados, y de que las víctimas reciban una reparación y una rehabilitación completas (Zambia);
- 125.34 Intensificar los esfuerzos para tramitar las denuncias de actos de tortura cometidos por agentes del orden (Ucrania);
- 125.35 Poner en funcionamiento lo antes posible su Observatorio Nacional para la Prevención de la Tortura (Suiza);
- 125.36 Poner en funcionamiento el Observatorio Nacional para la Prevención de la Tortura (Uganda);
- 125.37 Seguir esforzándose por regular los grupos de autodefensa, acusados a veces de tortura, violencia y asociación delictiva (Francia);
- 125.38 Investigar minuciosamente las denuncias de tortura y otros malos tratos cometidos en los centros de detención (Luxemburgo);
- 125.39 Redoblar esfuerzos para mejorar las condiciones de vida y el trato de los presos (Francia);
- 125.40 Mejorar las condiciones de los presos (Iraq);
- 125.41 Combatir el hacinamiento penitenciario y tomar las medidas necesarias para mejorar las condiciones de encarcelamiento (Luxemburgo);
- 125.42 Aplicar un plan integral para poner fin al hacinamiento en las cárceles (Zambia);
- 125.43 Investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas por los grupos de autodefensa y hacer comparecer a los sospechosos ante la justicia (Ghana);
- 125.44 Investigar las denuncias creíbles de abusos y violaciones de los derechos humanos y lograr que los responsables rindan cuentas (Estados Unidos de América);
- 125.45 Investigar las denuncias de maltrato físico infligido por los carceleros y lograr que los autores rindan cuentas, ya que los esfuerzos realizados para mejorar el acceso a la justicia reducirán el hacinamiento penitenciario (Estados Unidos de América);
- 125.46 Mejorar las medidas para garantizar los progresos en las investigaciones judiciales y sancionar a los autores de violaciones de los derechos humanos (Argentina);
- 125.47 Adoptar las medidas necesarias para reforzar las investigaciones y las sanciones contra los autores de matrimonios infantiles y actos de mutilación genital femenina (Argentina);
- 125.48 Fomentar los mecanismos destinados a prevenir las violaciones de los derechos humanos por las fuerzas de seguridad (Austria);
- 125.49 Tomar medidas para promover la formación de las fuerzas de seguridad en materia de derechos humanos (Italia);
- 125.50 Aumentar la seguridad y la protección civil (Sudán);

- 125.51 Velar por que las operaciones llevadas a cabo por las fuerzas de seguridad en el marco de la lucha contra el extremismo y el terrorismo se realicen respetando estrictamente los derechos humanos (Canadá);
- 125.52 Adoptar medidas concretas para poner fin al encarcelamiento prolongado de los presos no condenados (Dinamarca);
- 125.53 Seguir esforzándose por aplicar la Política Nacional de Justicia 2010-2019 (Côte d'Ivoire);
- 125.54 Seguir esforzándose por garantizar la independencia e imparcialidad de la judicatura (Francia);
- 125.55 Reforzar las medidas destinadas a garantizar el acceso a la justicia, en particular aumentando el número de juzgados (Francia);
- 125.56 Seguir esforzándose por aplicar la Política Nacional de Justicia para el período 2010-2019, a fin de mejorar la gestión de las cárceles (Kenya);
- 125.57 Intensificar los esfuerzos para aplicar las recomendaciones aceptadas durante su examen anterior que guardan relación con garantizar la independencia y eficacia del sistema judicial (Suecia);
- 125.58 Tomar las medidas necesarias para que los defensores de los derechos humanos puedan actuar sin trabas ni inseguridad y que las denuncias de estas se investiguen sin demora y de manera imparcial y minuciosa (Irlanda);
- 125.59 Adoptar las medidas legales y políticas necesarias para combatir la trata de seres humanos, en particular de mujeres y niñas refugiadas (Honduras);
- 125.60 Redoblar sus esfuerzos para combatir la trata de niños y mujeres y reforzar las políticas vigentes de lucha contra la trata (Indonesia);
- 125.61 Esforzarse más por poner fin a la trata de mujeres y niños (Iraq);
- 125.62 Aplicar efectivamente la legislación nacional sobre la trata de seres humanos y sobre el trabajo infantil y la explotación de niños (Suiza);
- 125.63 Elaborar y aplicar una estrategia de lucha contra la trata (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 125.64 Seguir esforzándose por aplicar la política nacional de empleo y establecer un sistema de seguridad social universal (India);
- 125.65 Establecer políticas públicas inclusivas en materia de acceso al empleo dirigidas a las mujeres (Senegal);
- 125.66 Promover oportunidades de trabajo digno para las mujeres y los jóvenes (Sudán);
- 125.67 Seguir esforzándose por promover el empleo juvenil y el empleo femenino, particularmente mediante la formación profesional (Viet Nam);
- 125.68 Mejorar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo formal, en particular mediante medidas especiales temporales, y normalizar las inspecciones para combatir la explotación laboral (Argelia);
- 125.69 Continuar promoviendo el desarrollo económico y social para eliminar la pobreza y seguir mejorando la calidad de vida de la población (Djibouti);
- 125.70 Seguir esforzándose por aumentar la tasa de acceso al saneamiento en las zonas rurales y urbanas (Guinea Ecuatorial);
- 125.71 Promover políticas y programas nacionales en materia de erradicación de la pobreza, desarrollo y malnutrición, lo que contribuirá a la promoción de los derechos humanos en el país (República Islámica del Irán);
- 125.72 Redoblar esfuerzos para derrotar la pobreza, en particular entre las mujeres de las zonas rurales (Iraq);

- 125.73 Aumentar el número de medidas destinadas a mejorar el acceso de la población al agua potable y el saneamiento, especialmente en las zonas rurales (España);
- 125.74 Aplicar medidas para mejorar el acceso de la población a servicios de calidad en materia de atención de la salud y educación (Djibouti);
- 125.75 Considerar la posibilidad de asignar recursos financieros suficientes para mejorar la infraestructura de atención de la salud, la formación de parteras, la salud materna y el acceso a la atención obstétrica de emergencia (Ghana);
- 125.76 Adoptar medidas legales y políticas para que las mujeres y las adolescentes puedan acceder a la educación sexual y a servicios gratuitos de atención de la salud reproductiva que tengan en cuenta sus necesidades (Honduras);
- 125.77 Seguir aplicando el plan nacional de seguridad social con miras a suministrar servicios de salud a todos sin discriminación (Israel);
- 125.78 Continuar los esfuerzos de lucha contra la mortalidad materna y asegurarse de que los centros asistenciales dispongan del equipo y los medicamentos necesarios (Luxemburgo);
- 125.79 Seguir intensificando los esfuerzos para mejorar el acceso de todos a la atención de la salud, en particular el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva (Australia);
- 125.80 Seguir esforzándose por garantizar el acceso universal a servicios de salud de calidad (Arabia Saudita);
- 125.81 Aumentar el conocimiento de la Ley de Salud Reproductiva por las mujeres y garantizar el acceso a los servicios de salud a las mujeres y las niñas que viven con el VIH/sida (Sudáfrica);
- 125.82 Mejorar el acceso de todos a servicios de calidad en materia de atención de la salud y educación (Viet Nam);
- 125.83 Seguir aplicando el Plan de Desarrollo Estratégico de la Educación Básica y el Plan de Alfabetización y tomar nuevas medidas para mejorar la calidad y la infraestructura de las escuelas, particularmente en las zonas rurales (Bulgaria);
- 125.84 Seguir implementando el acceso de todos a la educación mediante la política destinada a reforzar la infraestructura en las zonas urbanas y rurales (Etiopía);
- 125.85 Seguir esforzándose por mejorar el acceso de todos a la educación, particularmente a la educación secundaria y superior, incluso en las zonas rurales (Indonesia);
- 125.86 Seguir esforzándose por sostener la enseñanza de los derechos humanos mediante programas de formación, fomento de la capacidad y concienciación (Mauricio);
- 125.87 Intensificar los esfuerzos para garantizar el acceso de todos a una educación de calidad (Arabia Saudita);
- 125.88 Hacer efectivo el suministro de enseñanza primaria gratuita (Togo);
- 125.89 Ampliar las actividades de educación y concienciación en materia de derechos humanos (Nepal);
- 125.90 Intensificar sus esfuerzos para aumentar la conciencia de los derechos humanos en su población (Filipinas);
- 125.91 Continuar los esfuerzos de educación y concienciación de la población en la esfera de los derechos humanos (Qatar);

- 125.92 Reforzar y ampliar sus actividades de educación y concienciación en materia de derechos humanos (Zimbabwe);
- 125.93 Continuar la política nacional de educación para incorporar los derechos humanos en los programas escolares (Angola);
- 125.94 Seguir promoviendo la enseñanza de los derechos humanos mediante la publicación de los instrumentos internacionales en beneficio de los grupos sociales y profesionales (Emiratos Árabes Unidos);
- 125.95 Incorporar los principios de derechos humanos en los programas escolares (Emiratos Árabes Unidos);
- 125.96 Redoblar esfuerzos para aplicar la ley sobre la violencia contra las mujeres, y asignar recursos financieros suficientes para que las víctimas puedan acceder a la justicia y beneficiarse de medidas de rehabilitación psicosocial (Chile);
- 125.97 Intensificar los esfuerzos para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en el marco de una estrategia integral que incluya objetivos y plazos claros (Brasil);
- 125.98 Establecer un número suficiente de centros de acogida y refugios para las mujeres y niñas víctimas de la violencia (Gabón);
- 125.99 Aprobar una estrategia y un plan de acción integrales para la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer, centrados particularmente en la erradicación de las prácticas consuetudinarias nocivas para las mujeres, como la mutilación genital femenina o el matrimonio forzado (Montenegro);
- 125.100 Redoblar esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer, en particular combatir la práctica de la mutilación genital femenina (Uruguay);
- 125.101 Aplicar la estrategia, la legislación y los planes nacionales para combatir las prácticas que violan los derechos de la mujer, especialmente la mutilación genital femenina y el matrimonio forzado (Cabo Verde);
- 125.102 Continuar trabajando para erradicar la práctica de la mutilación genital femenina (Congo);
- 124.103 Redoblar esfuerzos para erradicar la mutilación genital femenina (Mozambique);
- 125.104 Intensificar sus iniciativas en favor de los derechos de la mujer, tratando de lograr la plena aplicación del Plan Nacional de Lucha contra la Mutilación Genital Femenina, poniendo fin a los matrimonios forzados o precoces, erradicando la violencia contra la mujer y logrando una mayor presencia de las mujeres en la vida política y económica (España);
- 125.105 Continuar los esfuerzos necesarios para combatir la mutilación genital femenina (Egipto);
- 125.106 Redoblar sus esfuerzos para erradicar la práctica de la mutilación genital de las mujeres y las niñas y demás prácticas nocivas, y compartir con los demás países sus mejores prácticas en la aplicación de su marco legal para hacer frente a las causas fundamentales de esta práctica (Honduras);
- 125.107 Continuar los esfuerzos para crear conciencia y elaborar nuevas estrategias de intervención para erradicar la mutilación genital y los matrimonios precoces y forzados (Gabón);
- 125.108 Reforzar las medidas destinadas a combatir la discriminación de género en todas las esferas y proteger adecuadamente a las mujeres de todas las formas de violencia y maltrato, en particular la mutilación genital femenina, la

violación conyugal, la violencia doméstica y la exclusión social por presunta brujería (Namibia);

125.109 Reforzar la aplicación de la legislación y las políticas destinadas a poner fin a las prácticas tradicionales nocivas, en particular el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina (Rwanda);

125.110 Erradicar la mutilación genital femenina y llevar a los autores ante la justicia (Suecia);

125.111 Velar por que las personas que siguen practicando la mutilación genital femenina sean consideradas responsables y enjuiciadas como medio de disuadir a los autores (Australia);

125.112 Garantizar la aplicación del Plan Nacional de Lucha contra la Mutilación Genital Femenina y la Escisión Femenina, y apoyar los esfuerzos realizados para impedir esas prácticas, concienciando a las diversas comunidades del país, en particular los jefes tribales, los líderes religiosos, los hombres y los niños varones, y concienciando a las niñas y mejorando su educación (Austria);

125.113 Tomar urgentemente medidas para poner fin a las prácticas tradicionales nocivas para las mujeres, como el matrimonio forzado (Costa Rica);

125.114 Considerar la posibilidad de enmendar sus leyes para proteger a las personas que corren el riesgo de ser objeto de matrimonios precoces y forzados y velar por que las víctimas tengan acceso a recursos y reparaciones efectivos (Filipinas);

125.115 Promover la adopción de medidas destinadas a proteger los derechos de la mujer e intensificar los esfuerzos para combatir los matrimonios precoces y forzados de niños y los embarazos precoces (Italia);

125.116 Tomar las medidas necesarias para combatir los matrimonios precoces y forzados (Luxemburgo);

125.117 Materializar su intención de armonizar en 18 años la edad legal para contraer matrimonio a fin de combatir el matrimonio infantil precoz y forzado (Canadá);

125.118 Enmendar el Código de las Personas y la Familia para establecer en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio tanto para los niños como para las niñas (Zambia);

125.119 Aumentar a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio (República Centroafricana);

125.120 Aumentar a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio y pedir que se concedan garantías legales para la sucesión de la mujer casada tras la muerte de su marido a fin de combatir la discriminación contra la mujer (República Democrática del Congo);

125.121 Asignar recursos suficientes a los programas destinados a combatir el embarazo precoz y apoyar a las madres jóvenes para que sigan concurriendo a la escuela (México);

125.122 Hacer frente efectivamente a la elevada prevalencia del embarazo precoz trabajando con los niños, los padres, los maestros y las demás partes interesadas (Eslovenia);

125.123 Fijar en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio tanto para las niñas como para los niños y tomar medidas legales enérgicas para impedir que los niños sean víctimas de la práctica del matrimonio infantil, precoz y forzado (Suecia);

- 125.124 Continuar los esfuerzos desplegados para combatir el matrimonio precoz y tomar las medidas necesarias para garantizar la plena aplicación de los programas en esta esfera (Túnez);
- 125.125 Promover la participación entre las comunidades locales y las autoridades tradicionales y religiosas, así como entre los padres, para garantizar la puesta en práctica universal de la edad mínima de 18 años para contraer matrimonio, tanto para los hombres como para las mujeres (Austria);
- 125.126 Garantizar el acceso a la justicia a las mujeres y las niñas víctimas de la violencia, así como a las mujeres de edad acusadas de brujería, asegurándose de que los autores sean enjuiciados y sancionados (Gabón);
- 125.127 Redoblar los esfuerzos destinados a proteger efectivamente a las mujeres acusadas de brujería (Congo);
- 125.128 Reforzar las políticas y los programas destinados a combatir la exclusión social de las personas acusadas de practicar la brujería (Israel);
- 125.129 Seguir aplicando medidas para reducir la desigualdad social y de género y promover el adelanto de la mujer como agente activo del desarrollo (Cuba);
- 125.130 Reforzar su acción destinada a combatir la discriminación contra la mujer (Côte d'Ivoire);
- 125.131 Continuar los esfuerzos para garantizar la educación de las niñas y la igualdad de género en el sector de la educación (Túnez);
- 125.132 Seguir determinado a mejorar el acceso de las mujeres al mercado laboral formal con condiciones de trabajo aceptables y salarios suficientes para tener una vida digna (Turquía);
- 125.133 Seguir adoptando medidas que promuevan la paridad de género en las actividades socioeconómicas (Angola);
- 125.134 Elaborar un mecanismo de mediación para disponer de soluciones alternativas de las diferencias relacionadas con la igualdad de derechos de la mujer en la herencia y el acceso a la tierra, a fin de complementar el sistema judicial oficial (Dinamarca);
- 125.135 Seguir esforzándose por aumentar la participación de la mujer en la toma de decisiones (Egipto);
- 125.136 Seguir favoreciendo el empoderamiento económico de las mujeres y las niñas mediante la creación de actividades generadoras de ingresos (Etiopía);
- 125.137 Desmantelar las barreras que entorpecen el acceso de las niñas a la educación creando conciencia acerca de la importancia de la educación para las mujeres (Islandia);
- 125.138 Elaborar y aplicar políticas concretas para que las mujeres y las niñas tengan un fácil acceso a los sistemas de justicia, educación y atención de la salud, particularmente las que tienen discapacidad (República Islámica del Irán);
- 125.139 Seguir esforzándose por aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones (Maldivas);
- 125.140 Elaborar y aplicar una estrategia para que las mujeres y las niñas, en particular las que tienen discapacidad, puedan acceder efectivamente a la justicia, la vida política y pública, la educación, las actividades generadoras de ingresos y la atención de la salud, en particular los servicios de atención de la salud sexual y reproductiva (México);
- 125.141 Hacer más esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación, en particular contra la mujer, aplicando estrategias nacionales especiales y marcos legales concretos (Serbia);

- 125.142 Continuar los esfuerzos en la esfera de la promoción de los derechos de la mujer formulando y aplicando estrategias que protejan a las mujeres y las niñas, en particular las que tienen discapacidad, y garantizar su acceso a la educación, al trabajo y a la atención de la salud (Estado de Palestina);
- 125.143 Seguir combatiendo la discriminación contra la mujer mediante medidas concretas y luchando contra todas las formas de violencia, en particular la violencia doméstica (Túnez);
- 125.144 Seguir reforzando sus programas sociales en favor de los grupos vulnerables, especialmente las mujeres y los niños (República Bolivariana de Venezuela);
- 125.145 Seguir reforzando el papel de la mujer en el fortalecimiento de la democracia y la promoción del desarrollo sostenible (Azerbaiyán);
- 125.146 Finalizar la revisión de la legislación necesaria y completar la redacción y aprobación del Código de Protección de la Infancia (Uganda);
- 125.147 Seguir combatiendo la trata de niños (Senegal);
- 125.148 Acelerar la ejecución de la Estrategia Nacional para Poner Fin al Matrimonio Infantil para el período 2016-2025 (Países Bajos);
- 125.149 Asegurarse de que se aumente la capacidad del Consejo Nacional de la Infancia para intensificar los esfuerzos destinados a combatir la trata de niños, proteger a los niños del abuso sexual, el castigo corporal y las peores formas de trabajo infantil, así como poner fin al matrimonio precoz y forzado (Namibia);
- 125.150 Asignar recursos suficientes para la aplicación del plan y las estrategias nacionales destinados a combatir el matrimonio infantil (Afganistán);
- 125.151 Garantizar la aplicación efectiva de las leyes sobre la trata de niños, el trabajo infantil y la explotación de niños (Brasil);
- 125.152 Seguir haciendo progresos en la protección de los derechos del niño, sobre todo en relación con el trabajo infantil en el sector minero y la explotación sexual (Uruguay);
- 125.153 Intensificar los esfuerzos destinados a promover y proteger los derechos del niño, centrándose en el derecho a la educación y la lucha contra el trabajo infantil (Italia);
- 125.154 Garantizar la aplicación de las leyes vigentes sobre la trata de niños, el trabajo infantil y la explotación de niños (Maldivas);
- 125.155 Continuar los esfuerzos destinados a combatir la utilización del trabajo infantil (Sudáfrica);
- 125.156 Hacer todo lo posible para proteger a los niños en los sitios de lavado de oro (Francia);
- 125.157 Garantizar los derechos del niño destinando más recursos para poner fin a la explotación y la trata de niños (España);
- 125.158 Intensificar los esfuerzos para eliminar los prejuicios contra los niños con discapacidad, a fin de que estos puedan acceder a la atención de la salud y a la educación inclusiva (Bulgaria);
- 125.159 Tomar nuevas medidas para fomentar la inclusión de los alumnos con discapacidad en el sistema de educación (Qatar);
- 125.160 Intensificar los esfuerzos realizados en los distintos niveles para proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad, particularmente facilitando su acceso a la atención de la salud, la educación, los servicios de empleo y los edificios públicos (Argelia);

- 125.161 **Garantizar la plena inclusión de las personas con discapacidad en los programas de desarrollo económico y social (Austria);**
- 125.162 **Revisar su reglamentación y sus prácticas administrativas para proteger los derechos humanos de los trabajadores migratorios e incorporar en la legislación nacional el principio de no devolución (Honduras);**
- 125.163 **Considerar la posibilidad de aprobar la estrategia nacional de migración para el período 2014-2025 a fin de garantizar, entre otras cosas, los derechos de los trabajadores migratorios (República Islámica del Irán).**
126. **Burkina Faso examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 39º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**
- 126.1 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chile) (Costa Rica) (España) (Togo);**
- 126.2 **Ratificar sin reservas el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Austria);**
- 126.3 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con la finalidad última de abolir la pena de muerte en todas las circunstancias (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 126.4 **Abolir totalmente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);**
- 126.5 **Abolir formalmente la pena de muerte, en particular ratificando el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);**
- 126.6 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España) (Portugal)/considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Uruguay);**
- 126.7 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (España) (Portugal);**
- 126.8 **Adoptar un proceso abierto basado en el mérito al seleccionar a los candidatos nacionales para las elecciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 126.9 **Finalizar y aprobar el proyecto de ley de modificación de la Ley núm. 010-2009, con carácter de seguimiento de las recomendaciones de los párrafos 135.44, 135.54 y 135.61 del informe del Grupo de Trabajo sobre su segundo ciclo de examen (Haití);**
- 126.10 **Aplicar el Plan de Gestión Medioambiental y Social y poner en vigor el Código de Minería y Medio Ambiente (Kenya);**
- 126.11 **Seguir esforzándose por abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Islandia);**
- 126.12 **Abolir oficial y definitivamente la pena de muerte (Cabo Verde);**
- 126.13 **Completar el proceso de abolición de la pena de muerte (República Centroafricana);**
- 126.14 **Tomar las medidas legislativas necesarias para abolir la pena de muerte (Ucrania);**

- 126.15 **Abolir totalmente la pena de muerte, conmutar todas las penas de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Alemania);**
- 126.16 **Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte para todos los delitos y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Namibia);**
- 126.17 **Adoptar las medidas necesarias para que las desapariciones forzadas queden explícitamente fuera del ámbito de competencia de los tribunales militares en todos los casos (Argentina);**
- 126.18 **Respetar su papel como garante de la seguridad sin ser reemplazado por los grupos de autodefensa, garantizar el respeto de los derechos humanos en su territorio, en particular por las fuerzas de seguridad, y poner fin a la impunidad (España);**
- 126.19 **Reforzar el estado de derecho en todo el país apoyando la presencia de fuerzas de seguridad nacionales formadas en los derechos humanos y contrarrestar la presencia de las milicias parapoliciales, en particular los koglweogó (Bélgica);**
- 126.20 **Tomar medidas significativas para mejorar la seguridad de los civiles y el acceso al sistema judicial oficial, generando a la vez confianza en las fuerzas del orden públicas para impedir la proliferación de los grupos parapoliciales (Estados Unidos de América);**
- 126.21 **Priorizar la consulta con los pequeños agricultores para impedir los efectos negativos de las políticas agroindustriales en la seguridad alimentaria y nutricional, con carácter de seguimiento de la recomendación del párrafo 135.24 del informe del Grupo de Trabajo sobre su segundo ciclo de examen (Haití);**
- 126.22 **Velar por que los desalojos resulten de una decisión judicial, con garantías de procedimiento rigurosas de conformidad con las normas internacionales (Togo);**
- 126.23 **Garantizar a las mujeres la atención de la salud materna, sexual y reproductiva aplicando métodos normalizados (Afganistán);**
- 126.24 **Aplicar una estrategia que garantice la salud sexual y reproductiva y los derechos de los jóvenes combatiendo la mutilación genital femenina y reduciendo la mortalidad materna resultante de abortos realizados en condiciones de riesgo (Bélgica);**
- 126.25 **Modificar la legislación para combatir y prohibir legalmente la práctica de la mutilación genital femenina, otras prácticas consuetudinarias nocivas y la violencia doméstica contra la mujer, entre otras cosas revisando la ley para definir la violación conyugal y establecer una pena apropiada (Alemania);**
- 126.26 **Enmendar el Código de las Personas y la Familia para que se aplique a hombres y mujeres la misma edad mínima de 18 años para contraer matrimonio y se incluyan todos los tipos de matrimonio, incluso los matrimonios religiosos y tradicionales (Australia);**
- 126.27 **Establecer mecanismos integrales para combatir el matrimonio precoz y forzado, entre otras cosas aumentando a 18 años, tanto para los niños como para las niñas, la edad mínima para contraer matrimonio, incluso en el caso de los matrimonios tradicionales, y poniendo refugios a disposición de las personas en situación de riesgo (Alemania);**
- 126.28 **Fijar en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio para hombres y mujeres y todas las formas de matrimonio (Irlanda);**

126.29 **Derogar todas las disposiciones discriminatorias para la mujer del Código de las Personas y la Familia y aumentar a 18 años la edad mínima legal para contraer matrimonio para hombres y mujeres, sin excepción (Bélgica);**

126.30 **Modificar la legislación vigente para prohibir explícitamente el castigo corporal de niños en todos los entornos, incluso en el hogar (Montenegro);**

126.31 **Intensificar los esfuerzos destinados a proteger los derechos de las personas con albinismo, en particular realizando campañas de concienciación de la población (Botswana);**

126.32 **Continuar las actividades de concienciación para contribuir a cambiar las actitudes negativas hacia las personas con albinismo (República Centroafricana);**

126.33 **Realizar actividades de concienciación para cambiar las actitudes negativas hacia las personas con albinismo (Congo).**

127. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Burkina Faso, que ha tomado nota de ellas:**

127.1 **Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Ucrania);**

127.2 **Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Georgia);**

127.3 **Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales temáticos del Consejo de Derechos Humanos (Rwanda);**

127.4 **Considerar la posibilidad de aprobar una ley general que sancione los actos de discriminación por cualquier motivo, incluidas la orientación sexual y la identidad de género (Chile);**

127.5 **Aprobar una legislación integral para prevenir y combatir todas las formas de discriminación por cualquier motivo, incluidas la orientación sexual y la identidad de género (Honduras);**

127.6 **Despenalizar las relaciones sexuales entre adultos consintientes del mismo sexo (Islandia);**

127.7 **Prohibir legalmente la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género (Islandia);**

127.8 **Penalizar el reclutamiento y la utilización de personas menores de 18 años en las fuerzas armadas nacionales (Zambia).**

128. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

III. Promesas y compromisos voluntarios

129. Burkina Faso prometió presentar su informe de mitad de período a más tardar el 31 de mayo de 2020.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Burkina Faso was headed by the Minister of Justice, Human Rights and Civic Promotion, H.E, Mr. Besolé René Bangoro, and composed of the following members:

- S.E.M Dieudonné W. Désiré Sougouri, Ambassadeur Extraordinaire et Plénipotentiaire, Représentant permanent;
- Mr Samson Arzouma III Ouedraogo, Premier Conseiller;
- Mr Emmanuel Ouali, Deuxième Conseiller;
- Mme Myriam Poussi, Conseiller juridique Conseiller Juridique;
- Mr Mathieu Bonkougou, Conseiller de presse;
- Mr Franck Ouedraogo, Attaché.
- Monsieur Maxime Lomboza Koné, Parlementaire, Président de la Commission des Affaires Générales, Institutionnelles et des Droits Humains (CAGIDH) à l'Assemblée nationale du Burkina Faso;
- Mr Germain Zong-Naba Pimé, Conseiller technique;
- Mr Yakouma Jean de Dieu Bambara, Directeur général de la Défense des Droits humains;
- Mr Adama Sawadogo, Directeur général des Etudes et des Statistiques sectorielles;
- Mme Hadjaratou Zongo/Sawadogo, Directrice générale de la Promotion civique;
- Mr Dieudonné Marie Désiré Manly, Directeur général de la Politique criminelle et du Sceau;
- Mr Dramane Sanou, Directeur du Suivi des Accords internationaux;
- Mr Bachirou Nana, Directeur de la Communication et de la Presse ministérielle;
- Mr Dramane Koussoubé, Chef de département/planification, suivi-évaluation;
- Mr Salifou Binadibé Lankouandé, Chef de Division à la Direction générale de la Garde de Sécurité pénitentiaire;
- Mr Madou Coulibaly, Administrateur des Services financiers;
- Mr Christian Nabalma, Chef du Service du suivi des accords relatifs aux droits économiques, sociaux et culturels;
- Mr Isaac Alassane Ouattara, Chargé d'études;
- Mr Harouna Kadio, Conseiller technique;
- Mr Guéhon Zigani, Chargé d'études;
- Mr Boukari Linkoné, Conseiller technique;
- Mr Abdoulaye Gandema, Directeur de la Police de Proximité;
- Mme Nathalie Kaoré, Journaliste à la Radio-Télévision du Burkina;
- Mr Halidou Badini, Caméraman à la Radio-Télévision du Burkina.